



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 829-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2635521

803

San Marcos, 10 de junio del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0621-2023-MDSM/GDUR/G; CONTRATO N°040-2024-MDSM/GM; CONTRATO N°068-2024-MDSM/G; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; ACTA DE INICIO ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°01; ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N°01 Y REINICIO DE LA OBRA; ACTA DE LA CULMINACIÓN; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0482-2025-MDSM/GDUR/G; ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA RECEPCIÓN DE OBRA; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1076-2025-MDSM/GDUR/G; ACTA DE RECEPCION; CARTA N°1094-2026-MDSM-GDUR/GSLO-NJAH; CARTA N°003-2026-ECC-GG/CS; INFORME N°2009-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°14376-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°0749-2026-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°1391-2026-MDSM-GDUR/GSLO-NJAH; CARTA N°06-2026-ECC-GG/CS; INFORME N°2638-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO ; sobre la Aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra, denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones N°2554657 y;

CONSIDERANDO:

- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 829-2026-MDSM/GDUR/G

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, con fecha 30 de agosto de 2023 mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0621-2023-MDSM/GDUR/G** se aprobó el expediente técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2554657, por el monto de S/ 959,421.12 incluido IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Que, con fecha 27 de marzo del 2024, se suscribió el **CONTRATO Nº040-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO PUCHKA**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2554657, por el monto de S/ 833,098.87 (Ochocientos treinta y tres mil noventa y ocho con 87/100 soles), inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Que, con fecha 09 de mayo del 2024, se suscribió el **CONTRATO Nº068-2024-MDSM/G**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa **EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2554657, por el monto de S/ 56,184.55 (Son: Cincuenta y seis mil ciento ochenta y cuatro con 55/100 soles) inc. IGV., bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación es mixto (Tarifas y a suma alzada).

Que, con fecha 20 de mayo del 2024, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2554657.

Que, con fecha 20 de mayo del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2554657.

Que, con fecha 06 de junio del 2024, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Nº01** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2554657.

Que, con fecha 16 de enero del 2025, se suscribió el **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Nº01 Y REINICIO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2554657.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 829-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 29 de marzo del 2025, se suscribió en ACTA DE LA CULMINACIÓN de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657.

Que, con fecha 11 de abril del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0482-2025-MDSM/GDUR/G, se designó el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657.

Que, con fecha 11 de julio del 2025, mediante ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA RECEPCIÓN DE OBRA denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657.

Que, con fecha 04 de agosto del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1076-2025-MDSM/GDUR/G, se RECONFORMÓ al comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657.

Que, con fecha 15 de agosto del 2025, se suscribió el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657.

Que con fecha 15 de abril del 2026, mediante CARTA N°1094-2026-MDSM-GDUR/GSLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras notificó el inicio de plazo para la presentación de la liquidación de contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657.

Que, con fecha de recepción 30 de abril del 2026, mediante CARTA N°003-2026-ECC-GG/CS, el Sr. José Giovanni Valverde Gonzales Gerente General de la Empresa EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. consultor de la supervisión, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, con fecha 05 de mayo del 2026, mediante INFORME N°2009-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicitó conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión la empresa EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657 al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha 06 de mayo del 2026 mediante INFORME N°14376-2026-MDSM-GDUR/MDGCH el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicitó conciliación financiera sobre los montos pagados al contrato de consultoría para la supervisión de obra la empresa EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 829-2026-MDSM/GDUR/G

S.R.L, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657, al CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con fecha 13 de mayo del 2026 mediante **INFORME N°0749-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la CPC. Ruth Raquel Rímac Maguiña, Sub Gerente de Contabilidad, remitió la Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2024 y 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 49,500.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 Soles), a favor de la supervisión "la empresa EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

ANO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024 - 1448			
2025 - 1790			
2025 - 3814	S/.56,184.55	S/.49,500.00	S/.6,684.55
2025 - 4252			

Que, con fecha 12 de mayo del 2026, mediante **CARTA N°1391-2026-MDSM-GDUR/GSLO-NJAH**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remitió la subsanación de observaciones y cálculos de la liquidación de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657, al Gerente General de la empresa EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. (Notificado mediante correo institucional con fecha 19 de mayo del 2026).

Que, con fecha de recepción 26 de mayo del 2026, mediante **CARTA N°06-2026-ECC-GG/CS**, el Sr. José Giovanni Valverde Gonzales Gerente General de la empresa **EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.** consultor de la supervisión, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°2638-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, con fecha 27 de mayo del 2026, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra, denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX en su informe, el cual es el siguiente:

"(...)

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 829-2026-MDSM/GDUR/G

IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657.	
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
CONSULTOR	EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	
JEFE DE SUPERVISION	ING.ELVIS FORTUNATO BAÑEZ LOOK - CIP N°212838.	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION	S/ 41,949.15	S/ 49,500.00
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN	S/ 5,664.87	S/ 6,684.55
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES	S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 47,614.03	S/ 56,184.55

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
	MONTO TOTAL PAGADO	S/ 41,949.15	S/ 49,500.00
	SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 5,664.87	S/ 6,684.55
	VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 41,949.15	S/ 49,500.00
1	VALORIZACIÓN N°01 May-24	S/ 5,593.22	S/ 6,600.00
2	VALORIZACIÓN N°02 Jun-24	S/ 2,330.51	S/ 2,750.00
3	VALORIZACIÓN N°03 Ene-25	S/ 7,457.63	S/ 8,800.00
4	VALORIZACIÓN N°04 Feb-25	S/ 13,050.85	S/ 15,400.00
5	VALORIZACIÓN N°05 Mar-25	S/ 13,516.95	S/ 15,950.00
	PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN	S/ 0.00	S/ 0.00
	Liquidación de obra y liquidación de supervisión	S/ 0.00	S/ 0.00
	PENALIDADES		
	PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
		S/ 714.21	S/ 842.77
	Penalidad aplicada y cobrada	S/ 714.21	S/ 842.77
	Penalidad aplicada y no cobrada	S/ 0.00	S/ 0.00
	RETENCIONES:		
	RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
		S/ 4,761.40	S/ 5,618.45
	Retención de garantía de fiel cumplimiento (10%) - contrato principal	S/ 4,761.40	S/ 5,618.45
	COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA	SIN IGV	INC IGV
		S/ 41,949.15	S/ 49,500.00
	SALDOS A FAVOR:		
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.)	SIN IGV	INC IGV
		S/ 5,664.87	S/ 6,684.55
	Liquidación de obra y liquidación de supervisión	S/ 5,664.87	S/ 6,684.55
	REAJUSTE RECONOCIDOS	SIN IGV	INC IGV
		S/ 427.88	S/ 504.90
	Saldo por reajustes reconocidos	S/ 427.88	S/ 504.90
	VERIFICAMOS	VERDADERO	
	COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
		S/ 48,041.91	S/ 56,689.45

- Según CONTRATO N°68-2024-MDSM/GM, suscrito entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor de la supervisión (EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.) para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657, y conforme a los cálculos, verificaciones y contrastaciones efectuadas en el proceso de liquidación contractual, se determina que el monto final total del contrato de supervisión asciende a la suma de S/.56,689.45 (Cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve con 45/100 soles, Inc. IGV).

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 829-2026-MDSM/GDUR/G

➤ **SEGÚN CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**

El contrato de consultoría estableció los siguientes plazos de ejecución:

- **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** 90 días calendarios corresponde a la presentación del informe de revisión del ETO y la supervisión propia de la obra.
- **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN:** 30 días calendarios, correspondiente a la presentación del certificado de conformidad técnica, recepción de obra, revisión, aprobación, presentación de la liquidación de contrato de obra y, la elaboración y presentación de la liquidación del contrato de supervisión.

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024 y 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024 - 1448			
2025 - 1790			
2025 - 3814	S/.56,184.55	S/.49,500.00	S/.6,684.55
2025 - 4252			

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de S/.49,500.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 soles, Inc. IGV), registrándose además una diferencia de saldo de S/.6,684.55 (Seis mil seiscientos ochenta y cuatro con 55/100 soles) a favor del consultor. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

(...)

XI. ANÁLISIS

- El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657, se suscribió el **15 de agosto del 2025**.
- Con fecha 15 de abril del 2026, mediante **CARTA N°1094-2026-MDSM-GDUR/GSLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras notifica el inicio de plazo para la presentación de la liquidación de contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657. (Notificado mediante correo el 15 de abril del 2026).
- El **consultor de obra** tuvo un **plazo de 15 días calendarios** para presentar la **Liquidación del Contrato de Consultoría** para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2554657. Dicho plazo se computó desde el 16 de abril hasta el 30 de abril del 2026.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 829-2026-MDSM/GDUR/G

Con CARTA N°003-2026-ECC-GG/CS. de fecha 30 de abril del 2026, el Sr. José Giovanni Valverde Gonzales, Gerente General de la empresa **EVATO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**, consultor de supervisión, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2554657; a la Municipalidad distrital de San Marcos, para su conocimiento y trámite correspondiente.

En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos presentados por el consultor de obra. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de **S/56,689.45 (Cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve con 45/100 soles, Inc. IGV)**, según lo detalla el ITEM IX.

- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2554657, se concluye que esta **se encuentra conforme**. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, **esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación**, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°08-2026-MDSM-GM de fecha 19 de enero del 2026.

XII. CONCLUSIONES:

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra** cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2554657.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obra **APRUEBA** la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2554657, consentida con los cálculos notificados por la entidad en cumplimiento al art. 170, numeral 170.2 del RLCE, estableciendo un **costo final por la prestación del servicio** ascendente a la suma de **S/56,689.45 (Cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve con 45/100 soles, Inc. IGV)**, la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/49,500.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 soles, Inc. IGV)**.
 - ✓ El saldo a favor del consultor de la supervisión por concepto de liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión asciende a **S/ 6,684.55 (Seis mil seiscientos ochenta y cuatro con 55/100 soles) Inc. IGV**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 829-2026-MDSM/GDUR/G

- ✓ El saldo a favor del consultor por concepto de reajuste de precios asciende a **S/ 504.90 (Quinientos cuatro con 90/100 soles) Inc. IGV**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ La retención correspondiente al diez por ciento (10%) por garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a la suma de **S/5,618.45 (Cinco mil seiscientos dieciocho con 45/100 soles, incluido IGV)**, cuya devolución deberá realizarse una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
3. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el **Inspector y/o Supervisor de Obra**. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitido el acto resolutorio, el expediente de liquidación deberá ser remitido nuevamente a la Subgerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento correspondiente

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes, expresándole las muestras de mi consideración y estima personal.

(...)"

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra, denominada: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2554657, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°003-2026-ECC-GG/CS** de fecha 30 de abril del 2026; **INFORME N°0749-2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 13 de mayo del 2026 y el **INFORME N°2638-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** con fecha 27 de mayo del 2026.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 829-2026-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra denominada: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2554657, siendo su costo final de S/ 56,689.45 (Son: Cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve con 45/100 soles) Inc. IGV.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, efectuar el pago del saldo por concepto de LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN, el cual asciende a la suma de S/ 6,684.55 (Son: Seis mil seiscientos ochenta y cuatro con 55/100 soles), incluido IGV. a favor de la empresa EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, efectuar el pago del saldo por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS, el cual asciende a la suma de S/ 504.90 (Son: Quinientos cuatro con 90/100 soles), incluido IGV. a favor de la empresa EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, efectúe la DEVOLUCIÓN DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, el cual asciende a la suma de S/ 5,618.45 (Son: Cinco mil seiscientos dieciocho con 45/100 soles), incluido IGV, a favor de la empresa EVALTO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificada cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información, para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), en cumpliendo conforme a sus atribuciones

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI, ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106205

Archivo
GDUR
Exp: 2635521